REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COVEÑAS.
jprmpalcovenas@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 2 No. 9ª-04 Sector Guayabal
Frente la Capitanía de Puertos de Coveñas, Sucre.

Coveñas, Sucre, trece (13) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)

SECRETARIA: Se dispone esta judicatura auxiliar **el DESPACHO COMISORIO** N°020 del 25 de agosto de 2021, proveniente del **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA** (Córdoba), con radicado **2021-00166-00** y cuyo objeto es el secuestro de los derechos derivados de la posesión que tenga el demandado señor **EDGARDO MIGUEL ESPITIA CABRALES,** identificado con C.C. No. 10.933.156, sobre un bien inmueble, apartamento 802, ubicado en la calle 14 # 8A-1081, sector punta piedra del municipio de Coveñas-Sucre, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 340-123903

GERALDIN ISABEL TORRES VERGARA.
SECRETARIA.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE. Septiembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021)
Ref.: 2021-00199-00

De conformidad con lo plasmado en el informe secretarial y en virtud, que se hace necesario fijar fecha para la práctica del presente despacho comisorio, se procede a fijar dicha fecha.

En virtud de lo anterior, el juzgado,

RESUELVE.

PRIMERO: FIJAR como fecha para la diligencia el día viernes veintinueve (29) de octubre del año dos mil veintiuno (2021) a la nueve de la mañana (9:00 a.m.).

SEGUNDO: DESIGNAR Como secuestre de la actual LISTA DE AUXILIARES DE JUSTICIA en el cargo de **SECUESTRE Categoría 1 (para SOLO MUNICIPIOS NO CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE**), vigente a partir del 1 de abril de 2019, a **GAMARRA BUELVAS JAIME LUIS,** identificado con C.C.No.73.432.869, ubicado en la Transversal 12C Calle 38-51 Nuevo Bolívar de la ciudad de Sincelejo, celulares 300-818-4749, y correo electrónico: gamarrabuelvasjaimeluis@gmail.com Comuníquesele al secuestre designado.

Al auxiliar nombrado se le fija como honorarios provisionales la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS ($300.000,00.), a quien igualmente se le hacen las advertencias del caso, este debe aportar LA POLIZA de compañía de seguros que cubra el correcto cumplimiento de deberes relativos al cargo

(Acuerdo PSAA 15-10448 del 28 de diciembre de 2015 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura).

CUARTO: La parte ejecutante actúa a través de apoderado judicial, abogada, **ANA PAOLA BARROCAL**, identificada con el número de cedula 1.073.825.392, tarjeta profesional 287.584. Quien se localiza a través del teléfono celular 317-437-5689, correo electrónico **anapao-25@hotmail.com**, a quien se le indica que deberá presentarse a la diligencia a fin de garantizar el traslado del despacho y aportar previamente a través del Correo electrónico del Juzgado Certificado de Tradición del bien inmueble objeto de la diligencia debidamente actualizado.

Cumplida la práctica de la diligencia o en caso de carecer de interés para su diligenciamiento por la parte ejecutante, procédase a devolver el despacho comisorio al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Montería- Córdoba con las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE,

LUCY DEL CARMEN CASTILLA RODRIGUEZ

JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COVEÑAS-Sucre

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. 84

Coveñas 14 de septiembre de 2021 fijado a las 8 a.m.

GERALDIN ISABEL TORRES VERGARA
Secretaria

Firmado Por:

Lucy Del Carmen Castilla Rodriguez
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Sucre - Coveñas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a881b6d843585f2dbdac5ad656e645fc7b095612c77b7582be68a68bde391350**

Documento generado en 13/09/2021 08:50:29 PM